GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA
Firmado digitalmente por GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA
Fecha: 2021.05.20 12:35:18 -04'00'

RESOLUCIÓN N°: 5.854
Encarnación, 20 de mayo del 2021

V I S T O:

El Dictamen N° 32 de fecha 18 de mayo del 2021 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS PARA EL PROYECTO DE RSU (RESIDUOS SOLIDOS URBANOS) – I.D N° 395.418 y; ----------**

C O N S I D E R A N D O:

Que, según el Acta de Apertura de ofertas se han presentado las siguientes empresas:

OFERENTE(S) / RUC	*Dirección de correo electrónico*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*SIPE N°*
COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS RAMON PALACIOS APONTE RUC 678854-8	*comercial@palacios.com.py*	*Gs.11.100.000.-*	*Cubre un monto. Gs. 2.000.000.*	*N/P*
ROBERT WILLIAM WOOD BENITEZ RUC 2631514-9	*woodagroind@gmail.com*	*Gs.17.250.000.-*	*Cubre un monto. Gs. 2.000.000.*	*N/P*

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS PARA EL PROYECTO DE RSU (RESIDUOS SOLIDOS URBANOS) – I.D N° 395.418** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

- **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS con RUC 678854-8,** habiéndose reducido las cantidades requeridas quedando hasta la suma total de Gs.5.498.940 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta guaraníes).----------

Que, el dictamen menciona la variación de cantidades en cuanto al CRITERIO ECONOMICO, debido que la oferta presentada supera el monto presupuestado por esta Institución para dicha adquisición, mediante el CDP N° 7025, que posee una disponibilidad actual de Gs. 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil), en el Decreto Reglamentario 2992/19, Art. 66 dice: "Disminución de cantidades - … se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…" ante la necesidad de adjudicar dicho rubro, este Comité procederá a disminuir las cantidades hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada.

Quedando de la siguiente manera:

						Comercial Palacios		
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*Bolsa para basura de 100 litros*	*Unidad*	*UNIDAD*	*2.477*	*4P*	*Paraguay*	*740*	*1.832.980*
2	*Bolsa para basura de 100 litros*	*Unidad*	*UNIDAD*	*2.477*	*4P*	*Paraguay*	*740*	*1.832.980*
3	*Bolsa para basura de 100 litros*	*Unidad*	*UNIDAD*	*2.477*	*4P*	*Paraguay*	*740*	*1.832.980*
							Precio Total	***5.498.940***

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Municipalidad de Encarnación
RUC.:80000004-8
Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser
071 204 800 - 200148
municipalidad@encarnación.gov.py
www.encarnación.gov.py

Que, esta contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el I.D. N° 395.418 y será imputada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 7025 sujeto al Ejercicio Financiero 2021.----------

Que, el referido dictamen dice: "*Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS RAMON PALACIOS APONTE en base a las siguientes consideraciones: CAPACIDAD LEGAL: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. ANÁLISIS DE PRECIOS: la empresa no se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido, pero la misma justifica la composición de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Art. 4 a la Resolución DNCP N° 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. RES. DNCP 8497/2015: Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. CAPACIDAD FINANCIERA: Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. EXPERIENCIA: la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. CAPACIDAD TECNICA: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde RECOMENDAR la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS PARA EL PROYECTO DE RSU (RESIDUOS SOLIDOS URBANOS)– I.D N° 395.418 a favor de la EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS RAMON PALACIOS APONTE ,habiéndose reducido las cantidades requeridas quedando hasta la suma total de Gs.5.498.940 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta guaraníes).*" **(sic).** ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** "*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". ----------

Que, el Intendente Municipal, resuelve la presente adjudicación bajo su responsabilidad según el **Art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, inciso c).**----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1°) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS PARA EL PROYECTO DE RSU (RESIDUOS SOLIDOS URBANOS) – I.D N° 395.418** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE** por el monto total de Gs.5.498.940 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta).----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal